ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA FIJAR LA AGENDA MÍNIMA DE TRABAJO QUE SERÁ DESAHOGADA DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LIX LEGISLATURA.

El artículo 42 de la Constitución Política del Estado impone a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, la obligación de ejecutar y vigilar un sistema que le permita concluir trabajos que hayan quedado en calidad de pendientes a cargo de las comisiones dictaminadoras, así como iniciar o continuar cualquier otro tipo de trabajo propio de dichas comisiones, con el objeto de que éstas se aboquen al análisis, estudio y, en su caso, presenten sus proyectos de dictámenes para que, en el momento oportuno, se cite a sesionar a la asamblea y resuelva lo conducente.

En ese sentido, conviene mencionar que las premisas para elaborar la presente agenda fueron:

1.- Realizar una minuciosa revisión de los asuntos pendientes de resolver a esta fecha por el Congreso;

2.- El derecho de los grupos parlamentarios de plantear otros temas que a cada uno de ellos les interesa desahogar mediante un proceso legislativo;

3.- Los resolutivos adoptados por el Pleno del Congreso del Estado en el periodo ordinario de sesiones, particularmente por el hecho de que algunas comisiones ordinarias de dictamen legislativo resolvieron establecer tareas específicas en relación con el estudio y dictamen de diversas iniciativas de leyes que les fueron turnadas.

El resolutivo que se propone, recoge la premisa fundamental bajo la cual se ha dado sustento al trabajo legislativo en esta Legislatura, la cual radica en la voluntad política que ha caracterizado a los grupos parlamentarios para favorecer los consensos en la toma de decisiones, de tal forma que la prioridad sea aprobar ordenamientos jurídicos de beneficio para el colectivo sonorense.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias del primer año de ejercicio constitucional, los siguientes asuntos:

I.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura, que contiene proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Sonora; escrito del diputado Enrique Pesqueira Pellat, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional por la Transparencia, también de la LVIII Legislatura, que contiene iniciativa de Ley de Protección y Fomento del Desarrollo Agrícola Sostenible en el Estado de Sonora, así como iniciativa de los diputados Faustino Félix Chávez y Alberto Natanael Guerrero López, con proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Sonora;

II.- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal para el Estado de Sonora, presentada por el diputado Damián Zepeda Vidales, en relación al establecimiento del método de licitación denominado “ofertas subsecuentes de descuentos” o “subasta en reversa” para la administración pública estatal;

III.- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora y del Código de Procedimientos Penales del Estado de Sonora, presentada por la diputada Leslie Pantoja Hernández, con el objeto de establecer dentro de nuestra normatividad penal el concepto de muerte cerebral para eliminar obstáculos legales que frenan la extracción de órganos y tejidos con fines de trasplante;

IV.- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolecentes del Estado de Sonora, presentada por el diputado David Secundino Galván Cazares;

V.- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México; así como iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, que presenta el diputado David Secundino Galván Cázares, ambas en relación a delitos que se cometen respecto de bienes de las instituciones de educación en el Estado;

VI.- Escrito del Gobernador del Estado mediante el cual formula observaciones al Decreto número 54, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora;

VII.- Informe que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal de 2009; y

VIII.- Dictamen que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios de la Entidad, relativas al ejercicio fiscal de 2009.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 09 de agosto de 2010.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA

C. DIP. CESÁR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA